



Municipalidad de Campo Viera CAPITAL NACIONAL DEL TE

Avenida del 16 Tel. (0755) 97001 Tel Fax (0755) 97007 Campo Viera Prov. de Misiones



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES

ORDENANZA N° 21 /2008

VISTO:

La necesidad de adecuar el derecho de Contrucción al Código de Edificación Urbana vigente y;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de facilitar la implementación del precitado Código, resulta necesario la modificación de la Ordenanza impositiva Capitulo III Artículo 14.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1ro.-MODIFICASE el Artículo 14 de la Ordenanza Nro. 32/2007 Ordenanza General Impositiva el que quedará redactado de la siguiente manera:

DERECHOS SOBRE LA CONSTRUCCION

ARTICULO 14).- FÍJANSE las siguientes alícuotas, sobre el valor de la obra, el que se determinará aplicando el porcentaje que para cada caso se establece, sobre la tasación determinada por el Consejo Profesional de Agrimensura Arquitectura e Ingeniería de la Provincia:

1: Por cada proyecto de construcción de obra, refacciones, ampliaciones destinadas a viviendas de hasta 70 m2 de superficie, de mampostería: (uno por ciento) 1%, sobre el 25% de la tasación fijada por el Consejo Profesional de Agrimensura Arquitectura e Ingeniería de la Provincia fijándose una Tasa

Mínima de \$ 30.00

2: Por cada proyecto de construcción de obra, refacciones, ampliaciones destinadas a viviendas de hasta 70 m2 de superficie, con cerramiento de madera incluido núcleos húmedos de mampostería : (uno por ciento) 1,%, sobre el 50 % de la tasación fijada por el Consejo Profesional de Agrimensura Arquitectura e Ingeniería de la Provincia fijándose una Tasa

Mínima de \$ 30.00

3: Por cada proyecto de construcción de obra, refacciones, ampliaciones destinadas a viviendas de más de 70 m2 de superficie de mampostería: (medio por ciento) 0.5 %, sobre el 50% de la tasación fijada por el Consejo Profesional de Agrimensura Arquitectura e Ingeniería de la Provincia fijándose una Tasa

Mínima de \$ 50.00



JULIO RUBEN LEWTAK
PRESIDENTE H.C.D.
Campo Viera Misiones
CAPITAL NACIONAL DEL TE



Municipalidad de Campo Viera CAPITAL NACIONAL DEL TE



Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones

4: Por c/proyecto de obra, refacción y/o ampliación, destinado a locales comerciales o industriales, piscinas y afines: (medio por ciento) 0.5%, sobre el 50% de la tasación fijada por el Consejo Profesional de Agrimensura Arquitectura e Ingeniería de la Provincia fijándose una tasa

Mínima de

\$ 80.00

5: Tasa por relevamiento: se abonará el 1% sobre el 50 % de la Tasación fijada por el Consejo Profesional de Agrimensura Arquitectura e Ingeniería de la Provincia en los puntos 1, 2, 3 y 4.

6.- Cuando se trate de la construcción y/o emplazamiento de antenas satelitales la base imponible estará dado por el monto de Obra aprobado por el Director de Obras Públicas a la tasa del uno por ciento (1%).-

Para Los casos de construcciones, obras y proyectos no encuadrados específicamente en esta ordenanza, se aplicará por asimilación lo establecido precedentemente.

ARTICULO 2do.- Las obras realizadas por entes u organismos provinciales, o con financiación proveniente de ellos, para el calculo del derecho de construccion se aplicara el 0.5% sobre el valor presupuestado de la obra.

ARTICULO 3ro.- Los importes determinados de conformidad con la presente Ordenanza, se podrán abonar en hasta 6 cuotas sin intereses ni recargos.

Para el caso en que se soliciten una mayor cantidad de cuotas y hasta 12, se aplicará el 1% uno por ciento mensual directo.

ARTICULO 4to.- NOTIFIQUESE, DESE A PUBLICIDAD, regístrese y cumplido ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28... días del mes de Agosto del año 2.008.-


Viviana Santa Rios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Campo Viera - Misiones




JULIO RUBEN LEWITAK
PRESIDENTE H.C.D.
Campo Viera / Misiones
CAPITAL NACIONAL DEL TE